

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
USHUAIA, 25 MAR 2014*

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Juan Carlos ARCANDO, Integrante del Bloque F.P.V., Presidente de la Comisión N° 7 de Parlamento Patagónico; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa de la invitación de reunión de la Mesa Ejecutiva de la Unión de Parlamentarios Sudamericanos y del Mercosur, a llevarse a cabo el día 27 de Marzo del corriente año, en el Estado de Río Grande do Soul, Porto Alegre -Brasil.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-PORTO ALEGRE-BUE-USH (ida 25-03-14 regreso 29-03-14) y la liquidación de DOS (2) días de viáticos internacionales y UN (1) día de viático normal.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-PORTO ALEGRE-BUE-USH (ida 25-03-14 regreso 29-03-14), a nombre del Legislador Juan Carlos ARCANDO, Integrante del Bloque F.P.V., quien se trasladara a dicha ciudad a los efectos de asistir a la reunión de la Mesa Ejecutiva de la Unión de Parlamentarios Sudamericanos y del Mercosur, a llevarse a cabo el día 27 de Marzo del corriente año, en el Estado de Río Grande do Soul, Porto Alegre Brasil, de acuerdo a lo expresado en su nota, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos internacionales y UN (1) día de viático normal al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes




**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**100 / 14**



**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo